

## Objetivos

Formar a los inspectores que van a realizar las inspecciones periódicas de los equipos de aplicación de productos fitosanitarios en las instalaciones móviles o fijas de las Estaciones de Inspección Técnica de Equipos de Aplicación de Fitosanitarios (ITEAF) que estén inscritas en el Registro correspondiente, dando cumplimiento al RD. 1702/2011, de 18 de noviembre, de inspecciones periódicas y al Decreto 31/2013, de 12 de abril por la que se regulan las inspecciones periódicas de los equipos de aplicación de productos fitosanitarios, se crea el registro de los equipos a inspeccionar y el registro de estaciones de inspecciones técnicas en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

## Normativa

- Directiva 2009/128/CE, de 21 de octubre, del Parlamento Europeo y del Consejo, por la que se establece un Uso Sostenible de los Plaguicidas.
- Real Decreto 1702/2011 de 18 de noviembre de inspecciones periódicas de los equipos de de aplicación de productos fitosanitarios.
- Real Decreto 1311/2012, de 14 de septiembre que establece un uso sostenible de productos fitosanitarios.
- Decreto 31/2013 de 12 de abril en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- Orden de 21 de diciembre de 2010, de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se regulan las homologaciones de acciones formativas en materia agroalimentaria, medioambiental y de la pesca. (BORM 296 de 24/12/2010).

Acción formativa subvencionada a través de la medida 1 del Programa de Desarrollo Rural 2014-2020 de la Comunidad Autónoma de Murcia.

## FORMACIÓN ESPECÍFICA

Atendiendo a las especiales características y necesidades profesionales de la población, tanto en activo como desempleados.

## INFORMACIÓN

## Acción Formativa. Gratuita

MQ06

# INSPECTORES DE ITEAF

Duración: 45 horas



Acción formativa homologada por:

Servicio de Formación y Transferencia Tecnológica



Región de Murcia  
Consejería de Agua, Agricultura,  
Ganadería, Pesca y Medio Ambiente

[www.sftt.es](http://www.sftt.es)



Unión Europea  
Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural



GOBIERNO  
DE ESPAÑA

MINISTERIO  
DE AGRICULTURA, PESCA  
Y ALIMENTACIÓN

Código acción formativa: MQ06

# PROGRAMACIÓN

## Teoría

**1** Criterios generales sobre la aplicación de fitosanitarios y su influencia sobre la eficacia del tratamiento, la seguridad del operario y el medio ambiente. **3 horas**

**2** Características de los equipos de aplicación de fitosanitarios: clasificación, componentes, características constructivas, criterios de funcionamiento y selección. **8 horas**

**3** Criterios de regulación y determinación del volumen de aplicación. Diagramas de distribución de los diferentes equipos. **3 horas**

**4** Mantenimiento de los equipos y su relación con la calidad de la aplicación de fitosanitarios. **2 horas**

**5** La inspección periódica de equipos de aplicación de fitosanitarios: finalidad, objetivos y organización **3 horas**

**6** Equipos e instrumentación necesarios para la inspección: características técnicas y requisitos mínimos previstos. **2 horas**

**7** Elementos o aspectos a examinar durante el control de los equipos de aplicación.

Criterios de aceptación o rechazo de acuerdo con la normativa establecida. **3 horas**

**8** Complimentación de la documentación y emisión de informes. **1 hora**

**TOTAL 25 horas**

## Práctica

**9** Criterios de regulación y determinación del volumen de aplicación.

Diagramas de distribución de los diferentes equipos. Ejercicios prácticos. **2 horas**

**10** Equipos e instrumentación necesarios para la inspección: características técnicas y requisitos mínimos previstos. **2 horas**

**11** Ejemplos prácticos de como efectuar el control de las diferentes tipologías de equipos (cultivos arbóreos y cultivos herbáceos). **8 horas**

**12** Manejo de aplicaciones informáticas específicas para la realización de las inspecciones **2 horas**

**13** Complimentación de la documentación y emisión de informes. **1 hora**

**TOTAL 15 horas**

## 1. Destinatarios

Técnicos y profesionales interesados en las Estaciones ITEAF (personal responsable de la unidad de inspección).

Deberán disponer de titulación universitaria de grado o de formación profesional de grado superior que incluya, en sus programas de estudios, materias relativas a la sanidad vegetal, a la producción agraria o a la fabricación y caracterización de maquinaria, o alternativamente, acreditar una formación de al menos, 150 horas en dichas materias

### 1.1. Criterios admisibilidad de los alumnos.

El alumno deberá disponer de la formación profesional adecuada o acreditar una formación de al menos, 150 horas en materias relativas a la sanidad vegetal, a la producción agraria o a la fabricación y caracterización de maquinaria así como formación adicional exigible acreditada por una Unidad de Formación de Inspectores, de la que podrá eximirse cuando acredite una experiencia de, como mínimo, tres años en la realización de estas inspecciones (art. 8.5 RD1702/2011 18 noviembre).

Para poder inscribirse en una acción formativa financiada a través del Programa de Desarrollo Rural 2014-2020 de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia los alumnos deben estar relacionados con el sector agrario, alimentario y forestal.

### 1.2. Criterios de selección de los alumnos.

Se establece como criterio de selección la fecha de solicitud realizada por parte de los alumnos. En caso de haber varias solicitudes con la misma fecha, se ordenarán las mismas en orden alfabético del primer apellido, comenzando por la letra A, y se seleccionarán en orden creciente.

Para las acciones formativas financiadas a través del Programa de Desarrollo Rural 2014-2020 de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia se establecen obligatoriamente los siguientes criterios de selección:

1. El solicitante está empadronado en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia: 10 puntos.
2. El solicitante es mujer: 5 puntos.
3. El solicitante es joven (menor de 41 años): 5 puntos.

Así a cada solicitud de inscripción se le asignarán los puntos indicados en función del solicitante. En el caso de empate en las puntuaciones, el desempate se realizará en función de los puntos obtenidos en el apartado

1. Si siguiera el empate se tendrán en cuenta la puntuación en los apartados 2 y 3 de forma conjunta. Si aun así, siguiese el empate se ordenarán las mismas en orden alfabético del primer apellido, comenzando por la letra A, y se seleccionarán en orden creciente.